

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica de 2 MW con seguidores, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica de 2 MW con seguidores, en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en planta solar fotovoltaica de 2 MW con seguidores, en el polígono 1, masa 4, fincas 58 y 59, sitio "Arroyo del Campo", en el término municipal de Don Benito y siendo el promotor Mysolar Proyectos, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de huerta solar de 1,3 MWp, en el término municipal de Casas de Don Pedro.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de huerta solar de 1,3 MWP en el término municipal de Casas de Don Pedro, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en instalación de huerta solar de 1,3 MWP, en el polígono 17, parcela 104, paraje "Campofrío", ubicado en el término municipal de Casas de Don Pedro y siendo el promotor Teydi.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de sección A) denominado "Encinablanca", n.º 00844-00, y establecimiento de beneficio n.º EB060399, en el término municipal de Alburquerque.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el

estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Encinablanca”, n.º 00844-00, y establecimiento de beneficio n.º EB060399 en el término municipal de Albuquerque, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Encinablanca”, n.º 844 y la instalación de una planta de tratamiento de áridos EB060399, ubicado en las parcelas 20 y 21 del polígono 63 del término municipal de Albuquerque. El proyecto consistiría en la explotación de un conjunto de diques de diabasas que según ensayos realizados lo caracterizan como un material con excelentes propiedades para su utilización en la construcción, sobre todo como balasto para ferrocarriles. Se ha estimado un volumen de material explotable de 2.101.104 m³ y un periodo de vida útil del dique principal y secundarios de 27 años. El sistema de explotación consistiría en la retirada de tierra vegetal, extracción de material no aprovechable y explotación de las capas más profundas por medio de voladoras, posteriormente el material será tratado en la planta situada junto al yacimiento. El promotor de la actividad es JOCA, Ingeniería y Construcciones, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 19 de abril de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 30 de marzo de 2006, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Aguardentera”, cuya titularidad ostenta D. Victoriano Ledesma Salas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 30 de marzo de 2006, del término

municipal de Barcarrota, con n.º de registro 160215, cuya titularidad ostenta D. Victoriano Ledesma Salas, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de abril de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

En relación a la explotación porcina de su propiedad “Aguardentera”, ubicada en el término municipal de Barcarrota, inscrita con el número de registro 160215, se le comunica que:

Según informe de la oficina veterinaria de zona y según los datos informáticos obrantes en esta Sección de Patología Porcina, la misma se encuentra sin actividad en un periodo superior a dos años, por lo que si en el plazo de 10 días no aporta causa de fuerza mayor se procede a su baja en el Registro de Explotaciones Porcinas según lo establecido en el art. 3.7 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo. En Mérida a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo. Fernando Martínez-Pareda Soto.

ANUNCIO de 20 de abril de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento declarando el incumplimiento así como el reintegro de ayudas del expediente n.º 10060071400 perteneciente a D.ª Eva Rocío Acevedo Franco en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento que declara el reintegro de lo percibido a D.ª Eva Rocío Acevedo Franco por incumplimiento de los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de una ayuda correspondiente a un plan de mejora, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación